



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **124** DE

(**14 ABR 2015**)

POR LA CUAL SE AUTORIZA DAR DE BAJA UN BIEN MUEBLE INSERVIBLE DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias; en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mantiene un proceso constante de manejo de bienes, el cual permite detectar el estado en el cual se encuentra cada uno de los bienes en servicio de las diferentes dependencias.

Que existen elementos devolutivos dentro del inventario del Almacén General de la Entidad, los cuales se encuentran obsoletos e inservibles, como consecuencia del desarrollo tecnológico de la Institución o por deterioro físico debido a su uso, los cuales no satisfacen las necesidades para el cumplimiento misional de la ETITC.

Que de conformidad con la Resolución N° 317 del 17 de Julio de 1995 "Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Técnico Central", con fecha 31 de Julio de 2015, los peritos evaluadores, presentaron mediante escrito el diagnóstico de la turbina de aviación en corte, con placa N° 14908, con el fin de proceder a dar de baja mencionado elemento y manifestando que "No está cumpliendo con ninguna funcionalidad desde el punto de vista mecánico y térmico, no cuenta con todos sus accesorios, la corrosión ha deteriorado parte de la misma, tampoco es utilizada por los docentes en ninguna práctica académica y su estado es obsoleto". Este documento se incorpora a la presente resolución.

Que la Profesional del Área de Almacén General de la Escuela, realizó el trámite correspondiente para el proceso de dar de baja el material enunciado, ubicado en el Taller de Motores el cual no es funcional y su reparación sería muy costosa. Por ende, se solicitó formalmente al Comité de Sostenibilidad Contable adelantar el proceso para el trámite correspondiente a la baja de dicho bien, ya que el bien ha cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado originado por su uso, no presta ningún servicio a la Entidad, razón por la cual su reposición resulta en extremo onerosa y la relación de costo beneficio sería negativa para la Institución.

Que en reunión del Comité de Sostenibilidad Contable según Acta No. 05 del día 05 de noviembre de 2015, el comité, revisó el concepto técnico del bien inservible u obsoleto emitidos por los peritos evaluadores del taller de motores, Ingeniero Rosemberg Ardila Tavera (Coordinador de Talleres y Laboratorios) y Javier Ricardo Nieto Ochoa (Auxiliar del Taller de Motores), recomendándose la baja.

Que con el fin de depurar los estados Financieros de la Entidad, es necesario retirar del servicio en forma física y de los registros de contabilidad, los Bienes Muebles, que se relacionan en el inventario de Almacén, con base en lo anteriormente expuesto el Rector,

Que en mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar dar de baja el bien relacionado, por considerarlo inservible y obsoleto para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas de la Entidad cumpliendo con el objeto para el cual fue adquirido.

Continuación Resolución por el cual se Autoriza dar de baja un bien mueble. _____-2

ITEM	No. PLACA INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BIEN INSERVIBLE	JUSTIFICACIÓN REINTEGRO	VALOR
1	14908	TURBINA DE AVIACIÓN EN CORTE	OBSOLETO	DAÑADO	\$ 63

Artículo 2º.- Autorizar al Profesional del Almacén General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para realizar la baja en el sistema DELPHIN, de los elementos que integran las cuentas contables mencionadas, así:

RESUMEN DE LAS CUENTAS DE LOS ELEMENTOS DADOS DE BAJA					
ÍTEM	CUENTA	DESCRIPCIÓN	VR. AJUSTADO	VR. DEPRECIADO	SALDO LIBROS
1	16550902	EQUIPO Y MAQUINAS PARA LABORATORIO	\$ 63	\$ 63	\$ -0-
GRAN TOTAL			\$ 63	\$ 63	\$ -0-

Artículo 3º.- Con base en el concepto técnico de inservible y obsoleto ratificado por el comité de Sostenibilidad Contable, se autoriza al Contador de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, reflejar en la Contabilidad financiera la realidad de los bienes, conforme al procedimiento establecido por el Contador General de la Nación en el plan General de Contabilidad Pública, respecto a la aplicación de la depreciación, agotamiento, amortización y provisión de los bienes a ser dados de baja por su estado de obsolescencia y deteriorado por el uso y cumplimiento de su ciclo de vida útil.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y a las áreas de Almacén General, Contabilidad para proceder a la publicación en la página web del acto administrativo.

Artículo 5º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 ABR 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Gloria Bautista. - Almacenista General. -
 Revisó: Dra. Diana Rocío Guerrero Asesora Jurídica / Dr. Alejandro Patiño. - Secretario General. -
 Vo.Bo. Amanda Mesa. - Vicerrectora Administrativa y Financiera. -


